



RESOLUCIÓN N° 780

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA XIMENA LUJÁN CABRAL SCHRAMM A LA PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 09 de ~~setiembre~~ de 2026.

VISTO:

La nota de renuncia de fecha 17 de agosto de 2026 presentada por la Señora Ximena Luján Cabral Schramm; la Nota DTC N° 055/2026 de fecha 19 de agosto de 2026 emitida por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Resolución SENAVE N° 313/2026; el Dictamen Jurídico N° 1259/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 17 de agosto de 2026, ingresada por MEU SENAVE N° 6264/2026, la pasante Ximena Luján Cabral Schramm, con C.I. N° 5.993.937, ha presentado su renuncia a la pasantía educativa con ayuda económica, fundamentando su decisión en motivos personales.

Que, por Nota DTC N° 055/2026 de fecha 17 de agosto de 2026, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal remite a la Dirección de Gestión de Personas, en relación a la renuncia presentada por la pasante Ximena Luján Cabral Schramm, con C.I. N° 5.993.937, las planillas de asistencia en las que se verifica que la pasante dejó de prestar servicios en la institución a partir del 18 de agosto de 2026, fecha desde la cual no registra marcación ni cumplimiento de actividades, configurándose el cese de la pasantía. Asimismo, sugiere que la renuncia sea aceptada con vigencia desde la referida fecha, conforme a la solicitud planteada por la renunciante, a fin de formalizar el cese del vínculo administrativo.

Que, el Decreto N° 5311/2026, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7096 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026”, dispone en su artículo 136, inciso d) que el vínculo del pasante con la institución será sin relación de dependencia laboral, bajo el rubro de ayuda económica (OG 841).

Que, la Resolución SENAVE N° 136/2026 “Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”, de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo Anexo establece:

Artículo 14.- “Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante”.

Que, la Resolución SENAVE N° 313/2026 “Por la cual se concluye y adjudica el concurso de méritos para pasantías con ayuda económica en el servicio nacional de calidad y sanidad



Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - P.O. Box 177
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 780

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA XIMENA LUJÁN CABRAL SCHRAMM A LA PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

vegetal y de semillas (SENAVE), correspondiente al ejercicio fiscal 2026”, de fecha 16 de abril del 2026, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en la reglamentación, en cuyo listado figura la Señora Milagros Aylen Delgado Riveros, con C.I. N° 6.042.932, como beneficiaria de la pasantía educativa con ayuda económica en el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1468/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1259/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se dictamina que corresponde la emisión de una resolución aceptando la renuncia presentada por la Señora Ximena Luján Cabral Schramm, con C.I. N° 5.993.937, a la pasantía educativa con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscrito por la pasante, con vigencia desde el 18 de agosto de 2026, en concordancia con los antecedentes obrantes en el Expediente MEU SENAVE N° 6264/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”:

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°. - **ACEPTAR** la renuncia de la señora **Ximena Luján Cabral Schramm**, con C.I. N° 5.993.937, a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°. - **RESCINDIR** el contrato de Pasantía Educativa con Ayuda Económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la señora **Ximena Luján Cabral Schramm**, con C.I. N° 5.993.937, con vigencia desde el 18 de agosto de 2026.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.



Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN Nº 780

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA XIMENA LUJÁN CABRAL SCHRAMM A LA PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/gr



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.



Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a signature or date.